

DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

CURSO 2020-2021

1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN COMPENSATORIA

La evaluación de las áreas o materias objeto de un Plan de Apoyo Individual (Lengua y/o Matemáticas), así como su calificación, será responsabilidad del profesorado que las imparte, valorando en su caso, las aportaciones que a tal efecto pueda realizar el profesorado que ejerce funciones de apoyo específico. El trabajo en el programa de Educación Compensatoria se evaluará siguiendo los siguientes criterios:

- Aplicación práctica de los aspectos trabajados según su Plan de Apoyo Individual. Desarrollo competencial y pruebas objetivas (50% de la calificación final)
- Realización de actividades y tareas, reflejadas en el cuaderno de trabajo del alumno, y la presentación del trabajo en el tiempo y la forma requeridas (30%).
- Participación y colaboración en actividades de aprendizaje a nivel grupal, tanto cooperativas como colaborativas (10%).
- Participación en las actividades de aula, asistencia, actitud y comportamiento positivo (10%).

Será necesario tener una calificación positiva en cada uno de los apartados evaluados para considerar que el progreso del alumno en el programa de Educación Compensatoria es satisfactorio. Se informará a las familias de este progreso a través de los boletines e informes trimestrales de carácter cualitativo e informativo.

La calificación trimestral será establecida por el profesor de la materia teniendo en cuenta prioritariamente la información del profesor de compensatoria y el trabajo del alumnado en dicho programa. Habrá que tener presente que los objetivos alcanzados durante el curso corresponden a los establecidos en su Plan de Apoyo Individual, y pueden no corresponder a los del curso de referencia. La calificación final, sin embargo, sí que se realizará acorde a los objetivos mínimos del curso de referencia en el que el alumnado está matriculado. La finalidad del Programa de Educación Compensatoria es ayudar al alumnado para que al terminar el curso escolar pueda superar satisfactoriamente las pruebas objetivas de contenidos mínimos diseñadas por los departamentos didácticos, tanto en junio como en septiembre si fuera necesario realizar una evaluación extraordinaria.

La evaluación en las materias de lengua y matemáticas, dentro del programa de Educación Compensatoria, será continua.

La calificación será determinada conjuntamente con el profesorado ordinario responsable de la materia.

2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS ACNEAES ATENDIDOS POR LA PROFESORA DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA.

Según la Resolución de 17 de Agosto de 2009 por la que se regula la evaluación para alumnos con necesidades educativas especiales escolarizado en Educación Secundaria Obligatoria establece que:

Los alumnos que presentan necesidades específicas, será necesario elaborar una adaptación curricular realizada por el profesorado que atiende al alumno y que imparta áreas o materias objeto de dicha adaptación junto con la colaboración del profesorado que ejerce funciones de apoyo.

¿Qué tipo de adaptación podremos realizar?

En la actualidad, no se contempla la realización de adaptaciones curriculares significativas para el alumnado ACNEAE que no sea ACNEE, es decir, los alumnos actualmente atendidos por la profesora de PT en nuestro centro:

En Castilla y León, **la Instrucción de 24 de agosto de 2017 de la Dirección General de Equidad e Innovación Educativa y Formación del Profesorado concreta cinco grupos de Alumnos con Necesidad Específica de Apoyo Educativo (ACNEAE):** Alumnado con Necesidades Educativas Especiales (ACNEE), Alumnado con Necesidades de Compensación Educativa (ANCE), Altas Capacidades Intelectuales, Dificultades de Aprendizaje y/o Bajo Rendimiento Académico y Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH).

En Castilla y León, **tanto en la Orden EDU/1152/2010 de 3 de agosto, como en la Orden EDU/362/2015 de 4 de mayo, se establece la división entre:**

- **Medidas generales u ordinarias de atención a la diversidad. Destinadas a todos los alumnos. Se corresponderían con las adaptaciones curriculares no significativas.** Afectan

(...) a la metodología, a la organización, a la adecuación de las actividades, a la temporalización y a la adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación, así como a los medios técnicos y recursos materiales que permitan acceder al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al currículo de cada etapa. En todo caso, estas adaptaciones tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos con carácter general en las correspondientes programaciones didácticas (Orden EDU/1152/2010, art. 6).

- **Medidas específicas (según la Orden EDU/1152/2010) o especializadas y extraordinarias (según la Orden EDU/362/2015) de atención a la diversidad.** Son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos. Entre las especializadas aparecen:

Adaptaciones de accesibilidad al currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales, así como los recursos de apoyo que les permitan acceder al currículo.

Adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias; la evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas. (Orden EDU/362/2015, art. 26.4).

Las adaptaciones significativas suponen la modificación sustancial, generalmente por eliminación, de alguno de los elementos prescriptivos del currículo como objetivos de la etapa, los contenidos, los criterios de evaluación o los estándares de aprendizaje evaluables. Normalmente hablamos de adaptación significativa en una determinada materia para un alumno cuando se realiza una modificación correspondiente a dos o más cursos de desfase con respecto a la programación de aula. **En Castilla y León, la Resolución de 17 de agosto de 2009, además lo resalta de manera contundente:**

Las adaptaciones curriculares significativas se elaborarán exclusivamente para el alumnado con necesidades educativas especiales que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Que presente un desfase importante en su desarrollo personal, (...).
- b) Que presente un desfase curricular de un ciclo en el segundo y tercer ciclo de educación primaria o de dos cursos en educación secundaria obligatoria, entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que efectivamente se encuentre escolarizado.

Por tanto, observamos que **en toda la normativa las adaptaciones curriculares significativas se reservan exclusivamente para ACNEEs. Sin embargo, muchos otros alumnos, que no presentan NEEs, tienen un desfase de dos o más cursos en su nivel de competencia curricular.**

Nuestra propuesta, el curso pasado, fue realizar planes de apoyo individualizado a los alumnos ACNEAES que no sean ACNEES y darles el mismo tratamiento que si fuera una adaptación curricular significativa. Esto fue lo que propusimos a la Dirección Provincial y, en este inicio de curso, seguimos a la espera de que nos lo autoricen.

El curso pasado, ante el no pronunciamiento de la Dirección Provincial en este sentido y teniendo en cuenta la Instrucción de 17 de abril, tuvimos que evaluar a los alumnos aCNEAES atendidos por las profesoras de pedagogía terapéutica y de compensatoria, con los mínimos del curso en los que estaban escolarizados, con la consiguiente contradicción entre su trabajo y evolución y el resultado final en sus calificaciones académicas.

La evaluación de dichas adaptaciones se realizará en los periodos establecidos para todos los alumnos, estableciéndose sesiones de evaluación trimestrales con la participación de todos los profesores que intervienen con el alumno, por tanto, la calificación será realizada conjuntamente con el profesor responsable de la materia.

Se informará a la familia, expresando los resultados en los mismos términos que para todos los alumnos, con datos numéricos.

Juntamente con el boletín de notas se recogerá en un informe por trimestre los objetivos individualizados trabajados con el alumno y su grado de consecución.

Finalizando el curso escolar, tras la sesión de evaluación final, los responsables de la elaboración de la ACI deberán tomar decisiones y propuestas de mejora en función de los resultados de la evaluación del alumno.

Desde el aula de apoyo se establecen unos criterios básicos de calificación fundamentalmente en las áreas instrumentales, y de acuerdo con la ACI:

- Superación de pruebas escritas y orales trabajando objetivos reflejados en su ACI.
- Resolución de ejercicios en clase y realizar diariamente la tarea que se manda para casa.
- Elaboración del cuaderno personal.
- Participación y colaboración en actividades de aprendizaje tanto a nivel individual como grupal.
- El comportamiento en clase:
 - _ Respeto a los compañeros y al profesor.
 - _ Acatamiento de normas básicas de convivencia.
 - _ Actitud positiva en clase.
- Asistencia de manera regular a clase.

El reparto cuantitativo de los criterios de calificación será:

- ✓ 60 % pruebas orales o escritas.
- ✓ 20% resolución de ejercicios en clase, tareas en casa y presentación del cuaderno personal y trabajos de refuerzo.
- ✓ 10% participación y colaboración individual y en grupo
- ✓ 10% comportamientos y asistencia a clase.
- ✓ Para realizar la media todos los apartados deben tener al menos 5 (estar aprobados).

3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS EN PMAR.

En la ESO se califica con Insuficiente-1,2,3,4-, Suficiente-5-, Bien-6-, Notable-7 y 8-y Sobresaliente-9 y 10-. Para lograr alguna de estas calificaciones se tendrán en cuenta los siguientes porcentajes por bloques :La calificación de cada alumno, en las evaluaciones que el centro establezca al efecto, se obtendrá teniendo en cuenta los aprendizajes efectuados y el funcionamiento del alumno tanto de manera individual como en su contribución al grupo.

A la hora de tener en cuenta los aprendizajes efectuados para la calificación no a todos los alumnos se les exigirán los mismos objetivos, aunque todos deberán alcanzar los especificados en los criterios de evaluación. Es este, desde nuestro punto de vista una forma de atender la diversidad. Todos han de trabajar lo mismo, pero no a todos se les exigirá lo mismo. Para obtener la calificación del ámbito se tendrá en cuenta las calificaciones obtenidas en los siguientes apartados:

- Un 10 % se obtendrá de la evaluación de la actitud y la observación del trabajo diario en clase de los alumnos y alumnas: puntualidad y asistencia, comportamiento, interés, participación en clase y compañerismo.

- Otro 10 % se obtendrá de la valoración del trabajo diario en casa (tareas). Para obtener esta nota se dividirá el número de veces que el alumno presente la tarea correctamente realizada entre el número de veces que se tome nota de la realización de las tareas.

- Otro 10 % se obtendrá de la valoración del cuaderno: contenido (que esté completo), orden, limpieza, presentación, etc.

- Otro 10 % se obtendrá de la valoración de trabajos escritos o expuestos y de trabajos prácticos que pudieran realizarse a lo largo del trimestre (*)

- El 60 % restante se obtendrá de la valoración de los controles/ exámenes/ pruebas de evaluación, para detectar el grado de aprendizaje.(*). Si un trimestre no se propone ningún trabajo, el 10 % correspondiente a este apartado incrementara proporcionalmente el valor de los demás apartados. Además para poder obtener la nota global sumando todos los apartados, es necesario alcanzar en cada uno de ellos como mínimo una nota de 4, de no ser así se consideraría no superado el ámbito en esa evaluación. Dado que cada Ámbito incluye los contenidos correspondientes a las materias de Física y Química y Matemáticas y Biología en su caso y Lengua Castellana y Literatura y Ciencias Sociales /Geografía /Historia, a la hora de obtener la nota del ámbito, se ponderarán en igual medida las dos o tres materias que compongan cada ámbito. En septiembre se valorará cada materia por separado y para aprobar se deberá obtener una nota de 5 en los exámenes finales correspondientes a cada tipo de contenidos .Para lograr una calificación positiva en cada evaluación hay que obtener una nota media de cinco o más de cinco aplicando los porcentajes que anteriormente se han detallado. En el caso de suspender alguna evaluación se recuperará en junio. La nota final de la convocatoria ordinaria se obtendrá de la media aritmética de las tres evaluaciones.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL AULA CLAS

La evaluación servirá para adecuar la ayuda pedagógica y tendrá un carácter personalizado, se hará de forma continua y se realizará de manera integrada, respetando el desarrollo de todas las capacidades del alumnado. Esto supone:

1. Tener en cuenta a **cada alumno en particular**, su situación personal y educativa actual, sus capacidades y grado de esfuerzo.
2. Hacer la evaluación **participativa**, reconociendo el derecho de los alumnos a ser informados sobre sus logros y sobre el proceso de evaluación, y a participar en él a través de la autoevaluación y de la evaluación conjunta.
3. Enseñarles a entender su **propio proceso de aprendizaje** y **reforzar sus éxitos** y esfuerzos a través del análisis compartido (profesor-alumno o alumnos-compañeros) de los mismos.
4. No considerar la evaluación como el resultado, únicamente, de la valoración de cada una de las áreas o ámbitos por separado, sino como **medida del progreso global** del alumno en relación con los objetivos generales y del ajuste de los mismos con arreglo a su A.C.S.
5. Plantear la evaluación como un **proceso continuo y diverso** apoyado tanto en los momentos planificados para la recogida sistemática de información relevante como en la recogida de un modo asistemático. En este sentido, para evaluar al alumnado con N.E.E., debe cuidarse especialmente la programación y frecuencia de momentos concretos para obtener información válida, suficiente y contrastada.
6. Garantizar que la **evaluación es integradora**, dotando a las decisiones que se tomen de un carácter colegiado. Los acuerdos a que se llegue con la participación y el consenso de todos los implicados, tienen mayor garantía de ajustarse al proceso de enseñanza-aprendizaje de cada alumno.